



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **13850** /2016

ARICA, 19 DE AGOSTO DEL 2016.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 2601**, de fecha 12 de Agosto del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para el Programa denominado "CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL".
- b) **Memorándum N° 927**, de fecha 16 de Agosto del 2016, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 15854**, de fecha 17 de Agosto del 2016, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Programa Residencia Familiar Estudiantil, Convenio IMA – JUNAEB
1.3.- FECHA	: AGOSTO – NOVIEMBRE
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras e) y k) de la ley 18.695, que dice relación al turismo, el deporte y la recreación, y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2.2. Descripción	: El Programa Residencia Familiar Estudiantil, crea instancias de compartimiento y recreación lúdica, y celebra fechas importantes en el colectivo de la sociedad como el " Día de la Familia ". Para esta actividad, se realizará un día Campesre en un lugar al aire libre, de 09:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. aprox., donde familias de Origen y Tutoras en conjunto con los niños, niñas y adolescentes del Programa podrán realizar diversas dinámicas en relación al tema familia.
III.- OBJETIVO:	
Brindar un espacio de esparcimiento, recreación y compartimiento para las Familias de Origen, Familias Tutoras, junto a los niños, niñas y adolescentes del programa Residencia Familiar Estudiantil. Potenciando los vínculos, el desarrollo y reconocimiento de ambas familias (de origen y tutoras), otorgando un espacio grato y cálido.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	
4.1. HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría técnica <input checked="" type="checkbox"/> Programa Residencia Familiar Estudiantil

4.2. MATERIALES	Requerimientos:			
	DESCRIPCIÓN		TOTAL	
	Servicio de banquetearía		\$ 1.000.000.-	
	INSUMO FONDO A RENDIR			
	Otros materiales y suministros		\$ 100.000.-	
	Total		\$ 1.100.000.-	
	Valor total del Programa Impuesto Incluido de \$ 1.100.000.-			
	Fondo a rendir por \$ 100.000.- (Cien mil pesos) a nombre de Srta. Cecilia Huerta Collao, RUT N° 11.341.667-K, Funcionaria Planta Administrativo, grado 18, Cuenta N° 114.03.08.019.054, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del Programa.			
V. ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:			
5.1. AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales				
5.2. IMPUTACIÓN				
CONCEPTOS		IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentos		215.22.08.999.004 215.22.08.011.001 215.22.01.001.001	Otros servicios generales producción de eventos Alimentos y bebidas – para personas – DIDECO (P/Personas	\$ 1.000.000.-
Otros materiales y suministro		215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$ 100.000.-
			TOTAL:	\$ 1.100.000.-

El monto del Programa es de \$1.100.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por suma de \$100.000.- a nombre de la SRA. CECILIA HUERTA COLLAO, C.I. N° 11.341.667-k, Administrativo, Grado 18°, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.019.054, Otros Fondos a Rendir (Cecilia Huerta Collao).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARDO JARRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATA/CCG/nqq.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 206270